

2254-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cero minutos del treinta de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en la provincia de SAN JOSE.

Mediante auto n.º 2234-DRPP-2021 de las ocho horas con veinticuatro minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido LIBERAL PROGRESISTA que, la estructura de la provincia de SAN JOSE se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de designar un delegado territorial suplente, por cuanto Ignacio José Alfaro Marín, cédula de identidad n.º 108730149, fue nombrado en ausencia en dicho cargo en la asamblea celebrada por el partido político el diecisiete de julio del año en curso sin que constara en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación, razón por la cual se le instó al partido político a presentar dicha carta, o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el partido Liberal Progresista remitió vía correo electrónico, la carta de aceptación firmada por el señor Alfaro Marín, en la que consta su consentimiento con respecto al cargo en que fue nombrado en la asamblea de marras.

En consecuencia, fue subsanada la inconsistencia advertida en el auto de cita y la estructura designada por el partido LIBERAL PROGRESISTA en la provincia de San José, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110910143	DIANA CHINCHILLA MEZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402110873	PAOLA MARIA ROJAS CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
107900702	EDGAR DEL VALLE MONGE	TESORERO PROPIETARIO
204610160	KATTIA CAMBRONERO AGUILUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111310442	JAVIER ENRIQUE BRENES ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
117310064	JOSE ANDRES MURILLO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604260416	CARLOS ENRIQUE FONSECA GARCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111550687	ALLAN MATARRITA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108290785	CYNTHIA MARITZA CORDOBA SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

116350978	ANDRES CONTRERAS IBARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114900334	DANIELA FERNANDA SOLANO CARAZO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107900702	EDGAR DEL VALLE MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
204610160	KATTIA CAMBRONERO AGUILUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113250123	MARCO ANTONIO CONEJO VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801380637	MARIA CONCEPCION SANCHEZ HURTADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106940133	ANDRES FERNANDEZ RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112460783	MARIA REBECA GARCIA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111980430	DANIEL ALONSO CALVO CAMACHO	TERRITORIAL SUPLENTE
110910143	DIANA CHINCHILLA MEZA	TERRITORIAL SUPLENTE
114570331	FANUEL EUGENIO MORA SALAZAR	TERRITORIAL SUPLENTE
603380836	MASIEL VARGAS GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107440725	GUILLERMO CHACON MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304220604	PAMELA SOTO SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE
111310442	JAVIER ENRIQUE BRENES ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE
402110873	PAOLA MARIA ROJAS CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
108730149	IGNACIO JOSE ALFARO MARIN	TERRITORIAL SUPLENTE
114660928	SIGRID NAHAMA LOPEZ URTECHO	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/ach

C.: Exp. n.º 205-2016, partido LIBERAL PROGRESISTA

Ref., No.: 13649, 12524 / 14571, 13248-**2021**